CONTRATO N° 072/2022

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. DAVID ALVAREZ, Enc. De Despacho Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el DR. JULIO ROLÓN, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.,** domiciliada en las calles, AVDA.ARTIGAS 2698 C/AVDA.VENEZUELA República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Iván Gregorio Maciel Román con cédula de identidad N° 2.156.784; y el Abog. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo con cédula de identidad N° 2.540.397, Representantes Legales, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL" ID N° 416.233**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022,** para la **ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA EL INCAN – POR SBE – PLURIANUAL con I.D. N° 416.233,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.233.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2022, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 131/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.**

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Total (IVA) incluido
1	DYSA HEALTHCARE S.A.	UNIDAD	UNIDAD	7	ALEMANIA	34.000.000	238.000.000
TOTAL						**34.000.000**	**238.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 238.000.000.- (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones) IVA INCLUIDO. –

Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas
1	DYSA HEALTHCARE S.A.	Descripción: Equipo biomédico diseñado para entregar corriente eléctrica al músculo cardiaco a través de la pared del tórax
		Especificar: MARCA, MODELO, ORIGEN, DIRECCIÓN WEB DEL FABRICANTE.
		Normativas
		Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas.
		Normas de calidad generales: ISO 13485.
		Características
		Modos de funcionamiento:
		- Desfibrilación manual.
		- Modo DEA.
		- Cardioversión sincronizada.
		- Monitoreo continuo.
		Pantalla LCD a colores de 7 pulgadas como mínimo.
		Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
		Memoria para almacenar sucesos.
		DESFIBRILADOR
		Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación.
		Energía seleccionable por pasos.
		Límite inferior: 2 Joules o menos.
		Límite superior: 200 Joules o más.
		Capacidad de autodescarga cuando no se utilice.
		Con sistema para probar energía de descarga.
		Capacidad de cargar en 7 segundos o menos a 200 Joules o más.
		PALAS
		Para pacientes adultos/ pediátricos

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Para descarga externa.
Que detecten actividad electrocardiográfica.
Carga desde las palas y desde el panel de control.
Descarga desde las palas y desde el panel de control.
Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.
ECG
Monitorización de ECG mediante palas de desfibrilación y electrodos de monitorización independientes.
Tamaño de ECG: 0.25, 0.5, 1, 1.5, 2, 4 cm/mV con visualización en el monitor.
Alarmas visibles y audibles para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas.
Despliegue en pantalla:
- Frecuencia cardiaca. - Derivaciones que se muestra en el monitor, palas, I, II, III, AVR, AVL, AVF, V, como mínimo
Cable de paciente de 3 o 5 vías.
SpO2
Rangos de SPO2 de 30% a 100% +- 2% como mínimo.
Despliegue en pantalla: - Porcentaje numérico de SpO2. - Frecuencia de pulso.
Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.
SISTEMA DE REGISTRO
Impresora integrada.
Para papel de 50 mm.
Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.
BATERÍA
Recargable.
Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido.
Que permita al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima ó 120 minutos de monitoreo continuo.
ACCESORIOS
Palas externas para adultos (par).
Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.
Cable paciente de 3 vías para monitorización de ECG por equipo (con sus respectivos extensores si lo requieren). Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.
Parches descartables para DEA, 6 (seis) pares (o kits) por equipo. Los mismos deberán tener fecha de vencimiento (o expiración) de al menos 1 (un) año posterior a la fecha de recepción de los equipos o en su defecto, fecha de fabricación de cómo máximo tres meses anteriores a la fecha de recepción de los equipos. Si los mismos poseen cables de conexión reutilizables, deberán ser entregados 1 (uno) por cada equipo.
2 (dos) sensores para monitorización de SpO2 por equipo (con sus respectivos extensores si lo requieren).

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

		Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado. Cantidad: al menos 5 (cinco).
		Incluir accesorios para prueba de descarga, si el equipo lo necesita.
		OTROS REQUERIMIENTOS
		Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).
		Garantía de por lo menos 2 (dos) años, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo
		El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.
		El oferente deberá realizar capacitación técnica al personal biomédico del INCAN que incluya errores y fallas más comunes.
		Manual usuario en español. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital
		Manual técnico en español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

CP. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

ABOG. JUAN DÍAZ DE BEDOYA QUEVEDO
DYSA HEALTHCARE S.A.
Contratista

LIC. IVÁN GREGORIO MACIEL ROMÁN
DYSA HEALTHCARE S.A.
Contratista

C.P. DAVID ALVAREZ, Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON, Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante